

	<p align="center">Comité de Bioética de la Investigación Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología Procedimiento Operativo Estándar</p>
<p align="center">P-GIP-14</p>	<p>Título: Sanciones</p>
<p align="center">PO-</p>	<p>Fecha:</p>

Descripción del procedimiento

1. *Amonestación escrita al investigador, patrocinador y a la institución en donde se cometió la violación o irregularidad.*
2. *Si el investigador comete una falta grave se le informará al Comité Nacional de Bioética de la Investigación para que tome las medidas respectivas según Decreto N° 1843 del 16 diciembre de 2014.*